



SUMARIO

JUNTAS DE GOBIERNO

- Sesión nº 50/2015, de 9 de octubre (ordinaria)..... 1
- Sesión nº 51/2015, de 13 de octubre (extraordinaria y urgente)..... 2

ANUNCIOS

- Modificación de los Reglamentos orgánicos de Participación ciudadana y de Gobierno y Administración en relación a los distritos 4
- Subasta de vehículos 8

JUNTAS DE GOBIERNO

Sesión nº 50/2015, de 9 de octubre (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- 1.1.- Aprobar el acta de la sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 2015.
- 1.2.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 2 de octubre de 2015.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Adjudicar el contrato menor de Asistencia Técnica Redacción Pyto. Conexión Olivares con N-634 Avda. La Coruña a INCA, SERVICIOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, S.A. en el precio ofertado de 20.570 € (IVA incluido) y plazo de ejecución de dos meses.

2.2.- Adjudicar el contrato de obras de sustitución de luminarias en las instalaciones de alumbrado público, Fase II, a la empresa ELECTRICIDAD LLANO S.L. en el precio de 906.200 €, IVA excluido, y plazo de ejecución de 4 meses.

2.3.- Aprobar Plan de Seguridad y Salud construcción de colector en la calle Concinos para recogida y transporte de aguas de escorrentía superficial generadas en la cuenca del Naranco. Zona Fuente los Pastores.

2.4.- Aprobar Plan de Seguridad y Salud de las obras de mejora de la accesibilidad calle Tito Bustillo.

2.5.- Aprobar Plan de Seguridad y Salud de las obras de instalación de iluminación en el campo de fútbol de Matalablisma.

2.6.- Autorización para novación del préstamo hipotecario, en relación con el contrato de redacción de proyecto, ejecución de obras y explotación en régimen de concesión, de uno o varios edificios compuestos por un área rotacional para mayores y/o un área residencial de apartamentos para estudiantes en Montecerrao.

2.7.- Aprobar certificación final de las obras de reparación y tratamiento de la pista del velódromo de La Pixarra, adjudicadas a SAHAGUN MONTIEL PEDRO Mº por un importe de 58.504,21 € (IVA incluido) sin que exista aumento o minoración sobre el precio primitivo del contrato.

3º.- TURISMO Y CONGRESOS

3.1.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Princesa de Asturias (FPA) para la celebración del "Encuentro de Clubs de Lectura de Bibliotecas Públicas de España", poniendo a disposición de la Fundación Princesa de Asturias (FPA) los espacios, medios técnicos y auxiliares, así como el personal necesario para la atención y la seguridad del edificio y de la actividad autorizada en el Convenio en el Palacio de Exposiciones y Congresos (PEC) de Oviedo para la celebración del "Encuentro de Clubs de Lectura de Bibliotecas Públicas de España".

3.2.- Aprobar las actividades culturales de animación para la promoción del Desarme 2015, con un gasto de 12.000 €

4º.- CULTURA

4.1.- Aprobar novación convenio con la Fundación HC Energía, suscrito con fecha 13 de febrero de 2013, dada la existencia de convenios firmados entre la Concejalía de Cultura y numerosas entidades públicas y privadas, para el Ciclo de Conciertos del Auditorio años 2013-2017.

5º.- OFICINA PRESUPUESTARIA

5.1.- Aprobar modificación del Plan de Inversiones 2015 al objeto de dotar el crédito necesario para tramitar diversas actuaciones, por un importe total de 48.795,02 €

6º.- S.O.F.

6.1.- Aprobar personamiento de la S.O.F. como demandada en P.O. nº 842/2015.

7º.- SERVICIOS SOCIALES

7.1.- Aprobar concesión de subvenciones para el Mantenimiento de Taxis Accesibles 2015 por importe de 14.000 €

7.2.- Aprobar la concesión de subvenciones, línea de Fines Sociales 2015, a 61 asociaciones.

8º.- COOPERACIÓN AL DESARROLLO

8.1.- Aprobar la ampliación del período de justificación económica de las subvenciones obtenidas en 2014 de Cáritas Diocesana y Soldepez Pachakuti.

9º.- PERSONAL

9.1.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos correspondientes a la oposición para la provisión de 12 plazas de Policías Locales de la plantilla de funcionarios, turno libre, correspondientes a la oferta de empleo de 2008-2009-2010.

9.2.- Aprobar el abono prestaciones complementarias facturadas con anterioridad al 28 de junio de 2014.

10º.- GESTIÓN DE PATRIMONIO

10.1.- Aprobar autorización a "Carrefour Property España S.L.U." para prorrogar la instalación del espectáculo "The Hole" en el aparcamiento centro comercial "Los Prados" hasta el 23 de octubre de 2015. 10.2.- Aceptar la donación de la escultura del perro "RUFO" por parte de la Asociación "Amigos de Rufo", creada por Dña. Sara Iglesias Poli, valorado en la cantidad de 25.000 euros, para que sea instalada en la calle Doctor Casal.

11º.- OCUPACIONES

PROTOCOLO

- ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, para utilizar el local de la Plaza de Trascorrales el próximo día 26 de octubre de 2015, para actuación de un cuarteto de metales y colocación de soporte para pinturas y caballetes, dentro de su programa social.

VIAS

- ARPA – AA DE RESIDENTES PERUANOS EN ASTURIAS, Plaza de América–parte de acera de Av. de Galicia y parte de acera de calle Santa Susana hasta Plaza de España, el 12 de octubre de 2015 de 11:15 a 12:30, para ofrenda floral en Plaza de América y desfile hasta la Plaza de España, con motivo del día de la Hispanidad.

- LUDÓPATAS ASOCIADOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, Plaza de la Constitución, el 25 de octubre de 2015, de 10:00 a 14:00, colocación de mesa informativa y pequeña carpa en caso de lluvia con motivo de la celebración del "Día sin juego", (9 m2).

- MARÍA ÁNGELES MAGDALENA FRA., calle Río Sella, a la altura del Parque Lago Enol, del 1 de octubre de 2015 al 1 de junio de 2016, colocación de churrería móvil (13,20 m2), con suspensión de la ocupación en el momento en que entre en vigor la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública. La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar **fianza de 100,00 euros**. Asimismo los solicitantes responderán de los daños causados en el pavimento, y como garantía deberán presentar otra **fianza de 300,00 euros**.

- FUNDACIÓN ÓPERA DE OVIEDO, Plaza de la Constitución el 16 y 17 de octubre de 2015, para colocación de 400/500 sillas y una carpa, en caso de lluvia, con motivo de la proyección de la ópera "Nabuco" (200,00 m2). La limpieza de la zona correrá a cargo de los solicitantes, y como garantía de la misma deberán presentar **fianza de 50,00 euros**. Asimismo los solicitantes responderán de los daños causados en el pavimento, y como garantía deberán presentar **otra fianza de 400,00 euros**.

- MANUEL DA CONCEICAO CORREIRA, calle Milicias Nacionales, del 6 de octubre de 2015 al 31 de enero de 2016, colocación de "locomotora tren" para venta de castañas (1,53 m2), con suspensión de la ocupación en el momento en que entre en vigor la Ordenanza de Ocupación de Vía Pública. Los solicitantes responderán de los daños causados en el pavimento, y como garantía deberán presentar una fianza de **300,00 euros**.

- FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS, calle Pelayo (esq. Milicias Nacionales), General Elorza (entrada CC Salesas), Uría (esquina Avda. Santander), Arturo Álvarez Buylla (CC Modoo), Marcelino Suárez, (frente al Hotel Monumental), Plazas Porlier, La Gesta y El Carbayón, del 9 al 26 de octubre de 2015, colocación de estructuras de acero corten, para difundir las actividades de la semana de los Premios; Parque de San Francisco del 16 al 26 de octubre de 2015, para exposición mediante colocación de estructuras de acero corten; Plaza de Porlier el 16 de octubre de 2015 de 23:00 a 00:00 horas, para degustación por AA de Restaurantes de Fomento de la Cocina Asturiana; Aparcamiento Estadio Carlos Tartiere, el 20 de octubre de 2015, para estacionamiento de 30 autobuses; Edificio Pavo Real – Campo de San Francisco, del 16 al 26 de octubre de 2015, para exposición y difusión de libros con ilustraciones infantiles.

- ESTHER RÍOS IGLESIAS, Plaza de los Ferroviarios del 9 al 12 de octubre de 2015 de 10:00 a 20:00, colocación de mesa para celebrar un rastrillo solidario (1 m2).

- ION STAVILLA, Plaza de la Escandalera, Plaza de la Catedral, calles Uría y Real Oviedo, del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, para tocar la trompeta (1 m2), con la condición de no permanecer más de una hora en la misma calle ni usar amplificación.

- SUSANA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MACHADO, entorno del cementerio de San Salvador, del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2015, instalación de mesa para venta de flores (12 m2).
 - VÍCTOR RODRÍGUEZ BOUZA, calles Uría, Pelayo, Nueve de Mayo, Cimadevilla, Palacio Valdés, Plaza del Fontán, Paseo de los Álamos, del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, tocar melódica sin amplificación, con la condición de no permanecer más de una hora en la misma calle ni usar amplificación.
 - MOVIMIENTO CULTURAL CRISTIANO, calle Pelayo esquina Milicias, el 17 de octubre de 2015, de 11:00 a 14:00; Nueve de Mayo el 7, 14 y 28 de noviembre de 2015 y 23 de enero de 2016 de 11:00 a 14:00; Plaza del Ayuntamiento el 12 de diciembre de 2015 de 11:00 a 14:00, para mesa informativa por las relaciones Norte-Sur (1 m2).
 - JUAN ORDIZ ALONSO-COLLADA, calles Nueve de Mayo, Palacio Valdés, Campoamor y Avda. de la Fundación Príncipe de Asturias del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, para tocar la guitarra, el cajón y cantar (1 m2), con la condición de no permanecer más de una hora en la misma calle ni usar amplificación.
 - FUNDACIÓN PLAN INTERNACIONAL ESPAÑA, calles Uría, Dr. Casal, Fontán y Pelayo, del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, de 10:00 a 15:00, para campaña realizada por seis personas, de viva voz, para dar a conocer la ONG.
 - NICULAE GHEORGHE, calles Gil de Jaz, Dr. Casal, Nueve de Mayo, Palacio Valdés, Suárez de la Riva, Uría y Fontán del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, para tocar el acordeón (1 m2), con la condición de no permanecer más de una hora en la misma calle ni usar amplificación.
 - ENTRECULTURAS ASTURIAS ONG, bajo visera del CC Modoo, el 17 de octubre de 2015, de 18:15 a 19:15 h, disposición de 15 sillas en círculo, 2 mesas informativas y dos banners, para celebración de "X Asamblea de la Red Solidaria de Jóvenes". (39,00 m2).
 - RADIO POPULAR CADENA COPE, rampa de acceso a la planta superior del Palacio de Congresos y Exposiciones el 17 y 18 de octubre de 2015, de 9:00 a 22:00 h, para exposición de 8 vehículos con motivo de la Feria de novios 2016, (85 m2).
- Denegar** la siguiente ocupación, por suponer una pérdida de plazas de aparcamiento en una zona muy demandada:
- HILTI ESPAÑOLA, S.A., calle Irlanda del 14 al 16 de octubre de 2015, ocupación de seis plazas de aparcamiento para promoción de la marca.
- Devolver la siguiente fianza:**
- AA OVETENSE DELMOTOR CLÁSICO, aparcamiento Palacio de Deportes- Plaza de Manuel Álvarez Buylla el 19 y 20 de setiembre, por importe de 500,00 euros.
- Dejar sobre la mesa** la siguiente ocupación, para concretar las condiciones de la ocupación:
- FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS, Plaza de la Escandalera del 18 al 26 de octubre de 2015, para exposición fotográfica sobre 7 cubos de gran formato, "26 años de Pueblos Ejemplares".

Fuera del Orden del Día

- 1.- Adjudicar el contrato de suministro y montaje de juegos infantiles en Plaza Ángel González, a la empresa CONTENUR S.L. en el precio de 61.989,16 IVA excluido y plazo de ejecución de 60 días naturales.
- 2.- Aprobar certificación final instalación de líneas de vida en la cubierta del Palacio de los Deportes, adjudicadas a la empresa ACROBACIAS VERTICALES, por un importe de 44.633,47 € euros (IVA incluido), existiendo la minoración de 0,01 € sobre el precio primitivo del contrato.
- 3.- Aprobar resolución del contrato de obras del quiosco del Bombé.
- 4.- Adjudicar el contrato de Dirección de obras de construcción de edificio de consumo casi nulo (NZEB) destinado a un centro para el fomento de la innovación y el emprendimiento sito en Ventanielles, a MARTINEZ SIERRA, JOVINO, en el precio de 35.000 €, IVA excluido, y plazo de ejecución según el plazo de las obras (previsión de 12 meses) más el necesario para su recepción y liquidación.
- 5.- Adjudicar la Dirección de ejecución de obras y coordinación de Seguridad y Salud obras edificio consumo casi nulo (NZEB), destinado a un centro para el fomento de la innovación y el emprendimiento sito en Ventanielles, a la empresa Asistencias Técnicas Eduardo Bárzana Coca, S.L, en el precio de 24.000 €, IVA excluido, y plazo de ejecución determinado por el de las obras, incluida su recepción y liquidación.

Oviedo, 15 de octubre de 2015. LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, D^a María Luisa Ponga Martos

Sesión nº 51/2015, de 13 de octubre (extraordinaria y urgente)

EXTRACTO DE ACUERDOS.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.
- 2.- Aprobar la realización del Programa de celebración de Contratos de Trabajo en Prácticas 2015-2016, dirigido a 18 jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Tiene un presupuesto total de 485.201,65 €, de los cuales la subvención concedida asciende a 199.840,00 € y la aportación municipal es de 285.361,65 €.

Oviedo, 15 de octubre de 2015. EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, D. Ignacio Fernández del Páramo.

ANUNCIOS

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN EN RELACION A LOS DISTRITOS.

El Ayuntamiento Pleno el 23 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente la modificación de los Reglamentos orgánicos de Participación ciudadana y de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo en relación a los distritos que fue sometida a información pública durante un periodo de 30 días mediante anuncios en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 10 de 14-I-2015 y en el Boletín de Información Municipal nº 1 de 02-01-2015.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 6 de octubre de 2015 se resolvieron las alegaciones presentadas y se aprobó definitivamente la referida modificación.

De conformidad con el art. 70 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local se procede a la publicación del texto íntegro de los artículos de ambos reglamentos que fueron modificados.

I.- Respecto al **Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana** los artículos modificados 62, 63, 64.1, 65 l) suprimiéndose el apartado m), 66.1, 67 introduciendo un nuevo apartado h), 69, 70, 71, 72, y 73 contenidos en el Libro II rubricado "Los Distritos" quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 62.- De los Distritos

Los Distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Oviedo, y están dotados de órganos consultivos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno modificar la división del término municipal en distritos, así como su número, límites territoriales y organización.

El término municipal de Oviedo se divide en los distritos que establece el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 63.- De los órganos del Distrito

Son órganos de los distritos:

1.- De Gestión

El Presidente, que será el Concejal-Delegado del Distrito, nombrado y separado libremente por el Alcalde. Los Consejos de Distrito podrán elegir un vicepresidente de entre sus miembros.

La exclusiva función del Vicepresidente será sustituir al Presidente en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

2.- De Participación

El Consejo de Distrito, que es el órgano colegiado de representación político-vecinal, en el que, junto a la participación de representantes políticos, se articula la participación de los vecinos, asociaciones y entidades más representativas de un mismo territorio en los asuntos municipales.

Artículo 64.- El Consejo de Distrito

1.- Los Consejos son órganos consultivos territoriales que impulsan y sirven de cauce a la participación ciudadana. Asimismo, son instrumento esencial para la aplicación de una política municipal orientada a la canalización de la representación de los intereses de los diversos barrios del Municipio. Su actuación ha de ajustarse a los principios de unidad de gobierno, eficacia, coordinación y solidaridad.

2.- Para asegurar una mayor cercanía a los ciudadanos de Oviedo de la gestión municipal, se desarrollará un continuado proceso de información ciudadana sobre el funcionamiento de los servicios públicos así como la introducción de las nuevas tecnologías como mecanismo de acercamiento de la Administración Municipal al territorio y a los servicios de proximidad.

Artículo 65.- De las atribuciones del Consejo de Distrito.

Ostentará las competencias que expresamente le atribuya el Alcalde, el Ayuntamiento Pleno o Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Oviedo, en los términos previstos por la legislación vigente, y en particular:

a) El seguimiento de la actuación municipal en el distrito.

b) Acordar la elevación a otros órganos municipales, de las aspiraciones del vecindario en materias de interés del distrito.

- c) Conocer el proyecto anual de los Presupuestos Municipales, y especialmente de los proyectos y partidas vinculadas al territorio del Distrito.
- d) Trasladar a la Administración, competente por razón de la materia, las propuestas de mejoras en los centros y equipamientos del Distrito, dando traslado a los órganos municipales que tienen atribuciones para satisfacerlas.
- e) Proponer mejoras en la gestión de los equipamientos que dependan de las áreas de gobierno.
- f) Recabar propuestas ciudadanas relativas a la mejora del funcionamiento de los servicios y actuaciones municipales en el distrito, informando de todo ello, si procede, a los órganos de gobierno del Ayuntamiento.
- g) Colaborar con el Ayuntamiento en la solución de los problemas del distrito y ayudar en la aplicación de políticas que prevengan situaciones de riesgo, conflictos vecinales y causas de inseguridad y marginación.
- h) Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones, potenciando la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el territorio, ya sean públicas o privadas.
- i) Fomentar la participación directa y descentralizada de la ciudadanía, de los colectivos y las entidades en la actividad del Ayuntamiento, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de estudios, información, impulso y seguimiento de actividades.
- j) Promover y diseñar procesos participativos y de desarrollo comunitario en su ámbito territorial.
- k) Facilitar la mayor información y publicidad sobre las actividades y acuerdos municipales que afecten al distrito.
- l) Formular propuestas sobre el destino de los proyectos y partidas incluidas en el Presupuesto Municipal que estén vinculadas al territorio del Distrito.

Artículo 66.- Del Presidente del Consejo

- 1.- En su condición de órgano ejecutivo de dirección y gestión del Consejo, el Concejal-Delegado de Distrito, como Presidente de dicho Consejo, asegura la buena marcha de sus trabajos, convoca y preside las sesiones, dirige los debates y mantiene el orden de los mismos.
- 2.- El Concejal Presidente desempeña asimismo todas las demás funciones que le confieran las leyes y este Reglamento.
- 3.- En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Concejal Presidente del Consejo, será sustituido por el Vicepresidente, sin necesidad de un acto declarativo expreso al respecto.

Artículo 67.- Atribuciones del Presidente del Consejo

El Concejal Presidente del Consejo ejercerá las competencias que expresamente le haya delegado el Alcalde o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno o la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Oviedo, y en particular:

- a) Representar al Ayuntamiento en la demarcación del distrito, sin perjuicio de la función representativa general del Alcalde.
- b) Convocar y presidir las sesiones del Consejo, así como establecer el orden del día de las mismas.
- c) Dar traslado a otros órganos municipales las propuestas del Consejo.
- d) Fomentar las relaciones del Ayuntamiento con las entidades cívicas y culturales del distrito.
- e) Asegurar la relación constante del distrito con los diferentes sectores de la administración municipal.
- f) Impulsar e inspeccionar los servicios y obras que se realicen en el ámbito territorial del Distrito.
- g) Convocar y presidir las sesiones de los órganos colegiados con ámbito distrital.
- h) Gestionar el gasto asignado al Distrito en los Presupuestos Municipales.
- i) Cualquier otra función que le atribuyan las normas vigentes.

Artículo 69.- Del Presupuesto

El Pleno del Ayuntamiento de Oviedo determinará, en desarrollo de este Reglamento, el porcentaje de los recursos presupuestarios que serán gestionados por los Presidentes de cada Consejo de Distrito, en el ámbito territorial del mismo.

Artículo 70.- Los Centros Municipales sedes del Distrito

En cada distrito existirá un Centro Municipal de referencia que será la sede del Concejal- Delegado de Distrito, así como del Consejo de Distrito.

Un Técnico Municipal asumirá las funciones de apoyo al Concejal Delegado de cada Distrito para el ejercicio de las labores burocráticas y el desempeño de la Secretaría de los Consejos de Distrito.

Artículo 71.- Funciones del Secretario del Consejo de Distrito

- Asistir a los Concejales de Distrito y Presidentes de cada Consejo, y a los Consejos de Distrito, prestándole el apoyo técnico y administrativo necesario.

- Las que expresamente le encomienden el Concejal de Distrito, el Consejo de Distrito y el órgano municipal de quien dependa.

Artículo 72.- Composición y Áreas de funcionamiento

Los Consejos de Distrito estarán compuestos por:

- Un Presidente, el Concejal del Distrito nombrado por el Alcalde
- Un Vicepresidente, nombrado por los miembros del Consejo
- Un Concejal de cada grupo político municipal, nombrado por estos
- Un representante de cada una de las Asociaciones Vecinales que tengan su sede en el Distrito, que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y al corriente de las obligaciones que tal inscripción comporta.
- Diez representantes de las Entidades Ciudadanas que tengan su sede en el Distrito (dos por Área de Actuación), que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo. A estos efectos, cada Asociación únicamente podrá presentarse a una sola Área de Actuación.

Una vez constituidos los Consejos de Distrito, y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, también podrá formar parte de los mismos un representante de colectivos y plataformas no constituidas legalmente existentes en el ámbito territorial del distrito. Se determinarán los mecanismos legales que hagan posible la participación de estas entidades de naturaleza social.

Artículo 73.- Sistemas de selección de los representantes de asociaciones para los Consejos de los Distritos y normas de funcionamiento.

Con carácter previo a la constitución del Consejo, para la selección de las entidades ciudadanas, se realizará un sorteo, en caso de ser necesario, ante el Secretario de los Consejos, por cada área de actuación, por lo que los representantes de las entidades que deseen participar en cada Consejo de Distrito deberán presentar su candidatura para una de las cinco áreas siguientes, siempre que el área por el que opten esté directamente relacionada con los fines que persigue la asociación según sus estatutos:

1.- Área de Salud y Bienestar Social (En materias tales como Bienestar Social, Personas con Discapacidad, Drogodependencias, Cooperación, Salud, Consumidores y Medio Ambiente, etc.)

2.- Área de Ocio y Cultura (En materias tales como Aire Libre, Arte y Pintura, Hermandades, Festejos, Peñas, Entidades Deportivas, Musicales, Culturales Teatrales y Regionales, etc.)

3.- Área Sectorial (En materia tales como Mujer, Inmigración, Juveniles, Tercera Edad y Políticas y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos etc.)

4.- Área de Profesionales (En materia tales como Educativas, Empresariales, Radio, Científicas, Fomento de Investigación, Colegios Profesionales, etc.) y Sector de Hostelería (Representantes de las asociaciones de hostelería existentes en el ámbito territorial del distrito). En este área de actuación, un representante deberá pertenecer al sector de profesionales y otro al sector de Hostelería.

5.- Área Pequeño Comercio (Representantes de las asociaciones de pequeño comercio existentes en el ámbito territorial del distrito)

El plazo para la presentación de candidaturas será de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del inicio del plazo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Asturias y en el Tablón Municipal de Edictos. Igualmente se publicará en la página web institucional del Ayuntamiento de Oviedo.

A tal efecto, se podrá utilizar un modelo normalizado que se pondrá a disposición de las entidades interesadas en la página web institucional del Ayuntamiento de Oviedo.

Con la finalidad de favorecer la participación del mayor número de entidades, en cada sorteo serán excluidas de participar las entidades que hubieran obtenido representación con anterioridad, salvo que no se presentaran candidaturas suficientes para cubrir las cinco Áreas o que todas las entidades que desearan participar ya hubieran obtenido representación anteriormente.

En el supuesto de que no se presentasen candidaturas en alguna de las áreas, se realizará un sorteo entre todas las candidaturas presentadas para el resto de modalidades y se ofrecerá la representación a las candidaturas siguiendo el orden numérico obtenido en el sorteo.

Cada miembro titular contará con un suplente.

El período de su nombramiento coincidirá con el del mandato corporativo.

En todo caso, los/as representantes de las Asociaciones y en su caso, de colectivos y plataformas no constituidas legalmente existentes en el ámbito territorial de cada distrito, cesarán en su representación, cuando así lo decida la entidad a la que pertenecen en virtud de sus propias normas de funcionamiento, debiendo comunicar el cese a la Presidencia, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, y surtirá efecto desde que se reciba la notificación por la Presidencia. En el mismo escrito deberán indicar el representante que lo sustituye.

En el caso de disolución de una entidad asociativa, sus representantes cesarán automáticamente como miembros del Consejo. Igualmente perderán la cualidad de miembros del Consejo las ausencias injustificadas de tres o más sesiones ordinarias consecutivas. En este caso, deberá procederse a la celebración de un nuevo sorteo, para elegir al miembro vacante, cuyo período de su nombramiento será hasta la finalización del mandato en que se produzca la elección. A estos efectos no se cubrirán las vacantes que se produzcan en los últimos doce meses del mandato corporativo en que fueron nombrados.

Las personas que componen los Consejos de Distrito no recibirán ningún tipo de contraprestación.

II.- Respecto al Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración los arts. modificados 38.1 y 3, 39.1 y 42, ubicados en el Título Tercero rubricado "De los órganos periféricos del municipio. De los distritos" quedan redactados en los siguientes términos:

Artículo 38.- División en Distritos.

1. Los distritos son divisiones territoriales del municipio de Oviedo, dotados de órganos consultivos, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en los asuntos municipales y su mejora, así como para favorecer la representación de los intereses de las distintas zonas del municipio, todo ello sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

2. El término municipal de Oviedo se divide en siete distritos, cinco urbanos y dos rurales. La delimitación de los mismos se recoge en el anexo de este Reglamento.

3. El presupuesto municipal fijara cada año el porcentaje mínimo de las transferencias corrientes de los presupuestos que serán gestionados por los Presidentes de los Consejos de Distrito.

Artículo 39.- Órganos de los Distritos de Oviedo.

Sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de la administración ejecutiva de los distritos, estos contarán, al menos, con los siguientes órganos:

a) De Gestión: El Presidente y el Vicepresidente de Distrito.

b) De Participación: El Consejo de Distrito.

Capítulo segundo.- Del Presidente del Distrito

Artículo 42.- Competencias del Presidente del Distrito

A los Presidentes de los Distritos les corresponden las competencias que les atribuye el art 67 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Oviedo, las que le delegue el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, y las demás que les atribuya el ordenamiento jurídico vigente.

La entrada en vigor de este Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y una vez transcurrido el plazo de 15 días desde la recepción en la Delegación del Gobierno y en la Administración del Principado de Asturias de la comunicación del acuerdo de aprobación tal y como prevé el art. 65.2 de la Ley 7/1985.

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses. El plazo señalado se computará de fecha a fecha a partir del día siguiente al de esta publicación. En su caso, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, parcialmente modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 14 de octubre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO. Jesús Fernández de la Puente Pérez

SUBASTA DE VEHÍCULOS

Dña. Reyes Aldecoa Sánchez del Río, Tesorera del Ayuntamiento de Oviedo, hace saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 101.1 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con fecha 5 de octubre de 2.015 se acordó la enajenación mediante subasta de los siguientes bienes embargados:

Vehículo Matrícula: 2871 GCH
Marca: Honda
Modelo: Civic 5DR
Bastidor: SHHFK37608U009429

El tipo de subasta para licitar se fija en 6.766 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Vehículo Matrícula: 3831 DSR
Marca: Citroen
Modelo: C15 1.9
Bastidor: VF7VDWT0005WT2203

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.790 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Vehículo Matrícula: 9339 DSR
Marca: Ford
Modelo: Mondeo
Bastidor: WF04XXGBB45K70756

El tipo de subasta para licitar se fija en 4.788 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Vehículo Matrícula: 0654 FPK
Marca: Volkswagen
Modelo: Sharan 1.9 TDI
Bastidor: WVVZZZ7MZ2V017431

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.430 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas (*).

(* Se hace constar que en el Registro de Bienes Muebles de Asturias figura una anotación de embargo del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Oviedo de fecha 27/04/2009 que está caducada a día de la fecha.

Vehículo Matrícula: 0339 CRB
Marca: Peugeot
Modelo: 307
Bastidor: VF33CRHSB83023895

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.184 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas (*).

(* Se hace constar que en el Registro de Bienes Muebles de Asturias figura una anotación de embargo a favor del Ayuntamiento de Oviedo de fecha 20/01/2012 cuya deuda está cancelada a día de la fecha.

Vehículo Matrícula: 9934 CSN
Marca: Audi
Modelo: A3 2.0
Bastidor: WAUZZZ8P34A130337

El tipo de subasta para licitar se fija en 2.860 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

Vehículo Matrícula: 9942 CWJ

Marca: Ford

Modelo: Fiesta

Bastidor: WF0DXXGAJD3M12657

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.598 €

Las cargas y gravámenes que constan en el expediente son los siguientes: Libre de Cargas.

La celebración de la subasta tendrá lugar el día 18 de diciembre de 2.015, a las 10.00 horas, en el Salón del Centro Social de Campomanes, C/ Campomanes, 10, Oviedo.

En cumplimiento del artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación se publica el presente edicto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín de Información Municipal, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Oviedo, y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.- Que con excepción del personal adscrito al órgano de recaudación, de los tasadores, de los depositarios de los bienes y de los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio, podrá tomar parte en la subasta, por si o por medio de representante cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga.

Segundo.- Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de subasta, depósito que se aplicará a la cancelación de la deuda si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del mismo. El depósito se deberá constituir en metálico, siempre y cuando su importe sea inferior a 2.500 €, o mediante cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo.

Tercero.- Que la subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento.

Cuarto.- Que los adjudicatarios deberán entregar en el acto de adjudicación de bienes o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Quinto.- Que no se puede intervenir en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Sexto.- Los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente, en el cual obra la información extraída del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, así como las certificaciones expedidas por el Registro Mercantil y de Bienes Muebles, todo lo cual podrá ser examinado en la Oficina de Recaudación hasta el día anterior al de celebración de la subasta. En caso de no estar inscrito el bien en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria y en los demás casos en que sea preciso se estará a lo dispuesto en el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Séptimo.- Que en el caso de que no se enajenaran los citados bienes en primera licitación, la Mesa podrá acordar una segunda licitación, en cuyo caso el tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, o la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Octavo.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. En tal caso la Mesa de subasta sustituirá a los licitadores, pujando por ellos en la forma prevista al efecto, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas deberán ser registradas en el Registro General de este Ayuntamiento, tendrán carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Oviedo por el importe del depósito. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Noveno.- Que los tramos a que deberán ajustarse las posturas serán:

Tipo de Subasta (Importe en euros)			Valor de las Pujas (Importe mínimo en euros)
Hasta		300	3.-
De	301	a 600	6.-
De	601	a 1.500	15.-

De	1.501	a	3.000	30.-
De	3.001	a	6.000	60.-
De	6.001	a	15.000	150.-
De	15.001	a	30.000	300.-
De	30.001	a	60.000	600.-
Más de			60.000	1.500.-

Décimo.- Que los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes y otras situaciones jurídicas que figuran en su descripción los cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes.

Duodécimo.- Los vehículos embargados se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos sito en la calle Francisco Bances Candamo S/N, Parque Argañosa II-sótano 2- de Oviedo. Todos aquéllos interesados en obtener mayor información sobre dichos bienes, podrán acudir al lugar señalado de 10.00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Decimotercero.- Todos los gastos que origine la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas y gravámenes.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto de la subasta y confieran algún derecho a favor de terceros.

En Oviedo, a 5 de octubre de 2.015. LA TESORERA . Fdo.: Reyes Aldecoa Sánchez del Río

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal. Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: www.oviedo.es